

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 46



martes, 8 de marzo de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-046

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

##### Comisaría de Aguas

Expedientes de extinción de varios derechos de uso privativo de las aguas  
en Valle de Mena (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes  
y derechos afectados por la nueva línea eléctrica de M.T.

Expediente: ATLI/29.051

6

Resolución de construcción de planta fotovoltaica PFV Celada.

Expediente: ATLI/29.202

9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobación provisional de la modificación de créditos número dos para  
el ejercicio de 2022 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud

12

Aprobación provisional de la modificación de créditos número dos para  
el ejercicio de 2022

13



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 14

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA**

##### **Tributos**

Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2022 y anuncio de cobranza 15

##### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Aprobación de la primera convocatoria del año 2022, de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de taxi, junto con las bases que han de regir dichas pruebas 18

### **AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 24

### **AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 25

### **AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 26

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 27

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobación del proyecto de rehabilitación urbana para la sustitución de red de saneamiento y renovación de pavimentos en Sotopalacios 28

### **AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro municipal infantil Elfos 29

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento regulador del centro municipal infantil Elfos 30

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA**

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.453 31

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.754 32



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.348 33

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 38

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Solicitud de licencia de obras y actividad para granja avícola en Torme 39

### **JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS**

Cuenta general del ejercicio de 2021 40

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 41

### **JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 42

### **JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL**

Cuenta general del ejercicio de 2021 44

### **JUNTA VECINAL DE HORMAZA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 45

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 46

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 48

### **JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2021 50

### **JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 51

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 53

### **JUNTA VECINAL DE TORNADIJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 54



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

#### Justicia de Paz

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos

55

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2022 y periodos de pago

57



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Comisaría de Aguas

##### Información pública

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A. ha acordado iniciar de oficio por transcurso del plazo de concesión, los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas y, en su caso, posibles servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

TITULAR	TOMA	MUNICIPIO	CAUDAL	DESTINO	TÍTULO/FECHA/AUTORIDAD	INSCRIPCIÓN
EXPEDIENTE A/09/04088						
Ayuntamiento de Valle de Mena	Manantiales Bullen y La Toja	Valle de Mena	0,21 l/s	Abastecimiento	Concesión/04 de marzo de 1989/Confederación Hidrográfica del Norte	298 Sección A
EXPEDIENTE A/09/04110						
Ayuntamiento de Valle de Mena	Arroyo del Cuervo o Añías	Valle de Mena	2,17 l/s	Abastecimiento	Concesión/2 de diciembre de 1991/Confederación Hidrográfica del Norte	1180 Sección A
EXPEDIENTE A/09/04112						
Ángel José Garrido Hierro	Regata La Calleja	Valle de Mena	0,046 l/s	Abrevadero de ganado	Concesión/15 de octubre de 1991/Confederación Hidrográfica del Norte	1181 Sección A

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de los referidos aprovechamientos, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

A 21 de febrero de 2022.

La secretaria general, P.D., el responsable del Área Concesional,  
David Pérez Méndez-Castrillón



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la nueva línea eléctrica de M.T. 13,2-20 kV de enlace entre C.T. «Rosalía de Castro» (S.T.R. «Rivalamora») y C.T. «La Peña 2-Carcedo» (S.T.R. «Sarracín») en los municipios de Cardeñadizo, Modúbar de la Emparedada y Carcedo de Burgos (Burgos). Expediente: ATLI/29.051.

Por resolución de 22 de octubre del 2021 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 10 de noviembre de 2021, número 217) se declara en concreto la utilidad pública de la instalación citada, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 27 de abril de 2022 y a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

En todo caso y en relación con la situación actual producida por la COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por dichas autoridades sanitarias que estén en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán



formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

En Burgos, a 15 de febrero de 2022.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE M.T. 13,2-20 KV ENLACE ENTRE C.T. «ROSALÍA DE CASTRO» (S.T.R. «RIVALAMORA») Y C.T. «LA PEÑA 2-CARCEO» (S.T.R. «SARRACÍN») CARDEÑADÍO, MODÚBAR DE LA EMPAREDADA Y CARCEO DE BURGOS (BURGOS). AT/LI/29.051

Nº	27/04/2022 2 HORA	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AÉREA (M2)	APOYO CON Nº	SUP. APOYO (m2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PROPIETARIO	FOLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
1	9:00	CARDEÑADÍO	1	4	7	26233 (1)	11,56	50	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADÍO / S/DAD COOP DE VIVIENDAS QUINTA DE CARDEÑA	--	--	5829133VM4852N0001GR	URBANO	SUELO SIN EDIFICAR	CL ROSALÍA DE CASTRO 21
1 BIS	9:00	CARDEÑADÍO	6	24	42				AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADÍO	--	--	5829117VM4852N0001JR	URBANO	SUELO SIN EDIFICAR	CL ROSALÍA DE CASTRO 21
2	9:20	CARDEÑADÍO	48	192	669				GARCÍA ARRIAS M <sup>º</sup> ANGELES, M <sup>º</sup> CONCEPCION, JOSÉ MANUEL LEONOR, CARMEN FERNANDO, ESTHER GARCIA ARRIAS/IGNACIO	1	133	09076A001001330000RT	RÚSTICO	LABOR SECANO	TENADA BIZMADORA
4	9:30	CARDEÑADÍO	61	244	853				SANZ ARRIAS, PILAR / SANZ ARRIAS HERMANAS	1	134	09076A001001340000RF	RÚSTICO	LABOR SECANO	TENADA BIZMADORA
5	9:40	CARDEÑADÍO	8	32	96	26234 (1)	1,02	50	SAIZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN JOSEFINA	1	135	09076A001001350000RM	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRAQUINTANA
6	9:50	CARDEÑADÍO	13	52	178				CALVO ALONSO LORENZO (Hijos de)	1	3411	09076A001034110000RE	RÚSTICO	PASTOS	CNO VALDEQUIQUE
10	10:00	CARDEÑADÍO	6	24	112	26235 (1)	1,17	50	VAL VAL ANDRÉS MANUEL (HIJOS) / BARRIOS ANDRÉS LUIS	1	3349	09076A001033490000RU	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRAQUINTANA
12	10:10	CARDEÑADÍO	16	64	212				SAIZ NUÑO, TERESA DE JESUS	1	3351	09076A001033510000RZ	RÚSTICO	LABOR SECANO	CARRAQUINTANA
14	10:30	CARDEÑADÍO	28	112	389				SANTAMARIA NUÑO TEODORO, FCO JOSÉ Y ARACELI	1	3306	09076A001033060000RR	RÚSTICO	LABOR SECANO	LADERA CARRAQUINTANA
16	11:00	CARDEÑADÍO	17	68	214	26236 (1)	1,21	50	MARTÍN DE LA IGLESIA, JAVIER Y HERNÁNDEZ RUIZ ALEJOS ROSA DELIA	1	108	09076A001001080000RX	RÚSTICO	LABOR SECANO	LA MERGED
18	10:30	CARDEÑADÍO	8	32	111				SANTAMARIA NUÑO TEODORO, FCO JOSÉ Y ARACELI	1	3312	09076A001033120000RI	RÚSTICO	LABOR SECANO	LADERA CARRAQUINTANA
19	11:15	CARDEÑADÍO	21	84	291				BARRIUSO SÁNCHEZ, JOSÉ, CESAR, HIJOS, DE Y VIRGILIO / BARRIUSO MARTINEZ ALFONSO, BEATRIZ, MARTA Y CESAR	1	3313	09076A001033130000RJ	RÚSTICO	LABOR SECANO	LADERA CARRAQUINTANA
21	10:30	CARDEÑADÍO	25	100	343				SANTAMARIA NUÑO TEODORO y FCO JOSÉ	1	3323	09076A001033230000PA	RÚSTICO	LABOR SECANO	LADERA VALDES
22	9:00	CARDEÑADÍO	36	144	509				AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADÍO	1	3322	09076A001033220000RW	RÚSTICO	PASTOS	LADERA VALDES
23	10:30	CARDEÑADÍO	166	664	2335	26237 (1), 26238 (1/2)	2,19	100	SANTAMARIA NUÑO TEODORO y FCO JOSÉ	1	116	09076A001001160000RZ	RÚSTICO	LABOR SECANO	VAL DE SANCHO
24	12:00	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	445	1780	6243	26238 (1/2), 26239 (1), 26240 (1)	3,53	150	AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	501	2	09226A501000020000WP	RÚSTICO	LABOR SECANO / PASTOS	LADERA DE VALDESANCHO
25	12:00	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	194	776	2727	26241 (1)	1,17	50	ARNAIZ MARTINEZ, MONSERRAT	501	9	09226A501000090000WR	RÚSTICO	LABOR SECANO / PASTOS	FUENTE CLARA
28	12:45	CARCEO DE BURGOS	7	28	116				ARNAIZ GARCIA FELIX	502	105	09075A502001050000XP	RÚSTICO	LABOR SECANO	CETERNIGA
29	12:50	CARCEO DE BURGOS	194	776	2708	26242 (1), 26243 (1/2)	1,93	75	ORTEGARNAZ SIMÓN y ASCENSION	502	106	09075A502001060000XL	RÚSTICO	LABOR SECANO	CETERNIGA





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de línea subterránea de media tensión a 13, 2 kV y centro de seccionamiento para nueva planta fotovoltaica (PFV Celada) en Merindad de Río Ubierna (Burgos). Expediente: ATLI/29.202.

Antecedentes de hecho. –

1. La compañía I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 28 de octubre de 2021 autorización administrativa previa y de construcción de una línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento telemandado para la evacuación de la energía generada por una planta fotovoltaica PFV Celada.

2. Por parte de este Servicio Territorial se remiten separatas a la Demarcación de Carreteras y a la Confederación Hidrográfica del Duero y Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. No contestan a la reiteración por lo que se entienden favorables.

3. Con fecha 25 de enero de 2022, se confirma la propiedad de la parcela afectada por parte del promotor.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta de fecha 14 de febrero de 2022.

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la instalación citada en el asunto, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea (entrada/salida) a 13,2/20 KV «Quintanaortuño» de subestación transformadora de reparto «Ubierna», con origen en nuevo apoyo de celosía C-2000-12 (n.º 29.113), y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 58 m de longitud (cada una), conductor HEPRZ1 Al, 12/20 KV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento telemandado en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea (3L) y derivará a 1 nuevo centro de transformación de propiedad particular (FV Celada), objeto de otro proyecto.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de febrero de 2022.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2022, propuesta número 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2022 del IDJ, por importe de 2.000.000,00 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 4 de marzo de 2022.

El presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2022, propuesta número 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2022 de la Diputación de Burgos, por importe de 4.940.730,78 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 4 de marzo de 2022.

El presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	65.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.150,00
3.	Gastos financieros	650,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	202.000,00
	Total presupuesto	366.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	72.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.550,00
4.	Transferencias corrientes	54.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.350,00
7.	Transferencias de capital	114.000,00
	Total presupuesto	366.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 23 de febrero de 2022.

La alcaldesa,  
María Luisa Plaza Lázaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

#### Tributos

*Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2022 y anuncio de cobranza*

Con fecha 3 de marzo de 2022, por resolución de la Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueba el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2022, por un importe de 8.844.618,23 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Recursos.* –

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de Tributos (planta baja del Edificio Municipal, Plaza Mayor, número 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza fiscal municipal general número 100 y en el artículo 11 de la ordenanza fiscal número 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

– *Periodo de pago:* Del 8 de marzo al 8 de agosto de 2022.



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2022 correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 8 de marzo al 8 de agosto, ambos inclusive, del presente año.

– *Forma de pago:*

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://sede.aytoburgos.es> / <http://www.aytoburgos.es>).

2. Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Banco Santander, Bankinter, BBVA, Caixabank, Caja Rural, IberCaja, KutxaBank, Laboral Kutxa, Targobank y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de atención al contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (8 de agosto de 2022).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y éste incluya los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias podrá domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago y entregarla en la BAC (Oficina de atención al contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio Banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.





– *Advertencia:*

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 3 de marzo de 2022.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,  
Ana Santamaría Manso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

*Segundo.* – Aprobar la primera convocatoria del año 2022, de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 23 de febrero de 2022

El vicesecretario general,  
Javier Gallo Terán

\* \* \*



BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

BASES

*Primera. – Objeto.*

El objeto de las presentes bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.

*Segunda. – Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

– Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, de conformidad con el Reglamento General de Conductores.

– No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

– Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

– Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

– Estar empadronados en Burgos.

– No tener antecedentes penales.

*Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

*Cuarta. – Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se ajustarán al modelo que figura como anexo I y deberán dirigirse al Excmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.



4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta. – Derechos de examen.*

Los derechos de examen están fijados en la cantidad de 20,00 euros.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que oposita. Dicha autoliquidación se podrá obtener:

– A través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/ Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/ Autoliquidaciones/ Tasas/ Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\)/ Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\)/ Tarifas \(la correspondiente al proceso selectivo\).](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Conceptoaliquidar(DO.TasaporExpedicionDocumentos)/Subconcepto(DerechosdeExamenPruebasSelectivas)/Tarifas(lacorrespondientealprocesoselectivo))

– Personación en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente, con cita previa), Plaza Mayor, n.º 1.

La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen que correspondan al aspirante, supondrá la exclusión de mismo, no siendo este vicio subsanable.

*Sexta. – Admisión de aspirantes.*

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

6.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

*Séptima. – Tribunal calificador.*

7.1. El tribunal contará con un presidente, y dos vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los vocales actuará como secretario.

7.2. El tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

*Octava. – Pruebas.*

8.1. Prueba teórica:

– Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos, recogidos en el temario adjunto (anexo II).



– Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido, deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el tribunal)

– Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 9/2018, de 20 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros por carretera de Castilla y León.

#### 8.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el tribunal.

8.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

8.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

#### *Novena. – Relación de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

#### *Décima. – Presentación de documentación.*

10.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la base segunda, conforme al siguiente detalle:

– Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

– Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

– Certificado de antecedentes penales.

– Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducción de la clase B.

– Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

10.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.



*Undécima. – Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la base anterior, el tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

*Duodécima. – Caducidad.*

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

*Decimotercera. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 9/2018, de 20 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros por carretera de Castilla y León.

*Decimocuarta. – Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* \* \*



ANEXO I  
(INSTANCIA)

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., y domicilio en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., código postal ....., teléfono número ....., enterado/a de las bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número ....., de fecha .....,

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En ....., a ..... de ..... de 20...

(Firma)

\* \* \*

ANEXO II  
(TEMARIO)

El temario, al que se refiere el artículo 7.1 A) de estas bases (reglamento del servicio y callejero y puntos de interés) se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.400,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	11.200,00
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total presupuesto	125.050,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.750,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total presupuesto	125.050,00

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Cerratón de Juarros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una en agrupación (Cerratón de Juarros-Arraya de Oca). Se presta por acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerratón de Juarros, a 2 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Pedro Marina Moneo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 251.150,00 euros y el estado de ingresos a 251.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ciruelos de Cervera, a 23 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Alfredo Alonso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto aprobado por el Pleno Municipal para el ejercicio 2022, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Treviño, a 21 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Enrique Barbadillo Ayala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2022*

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Frías, a 2 de marzo de 2022.

El alcalde,  
José Luis Gómez Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

La Junta de Gobierno Local n.º 2/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, adoptó aprobar el siguiente «Proyecto de rehabilitación urbana en Sotopalacios: Sustitución de red de saneamiento y renovación de pavimentos», redactado por el arquitecto don Rafael Martínez Ojeda, colegiado n.º 2.567.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 23 de febrero de 2022.

El alcalde,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro municipal infantil «Elfos», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

*Primero.* – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro municipal infantil «Elfos» en el siguiente sentido:

«Artículo 6. – Donde pone:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas.

Matrícula del curso: 1 de septiembre al 31 de julio: 50 euros/curso.

Niño empadronado con al menos un progenitor: 1.650 euros/curso. 150 euros/mes.

Niño no empadronado: 1.980 euros/curso. 180 euros/mes.

Las cuotas mensuales se abonarán completas con independencia del número de días que el menor ha asistido al centro infantil en el mes natural al que correspondan.

La matriculación en la guardería, supone aceptar expresamente el devengo de la tasa durante todos los meses del correspondiente curso (septiembre a julio), para garantizar dicho compromiso se exigirá el abono de una fianza por importe de 150 euros en caso de niños empadronados y 180 euros para los no empadronados».

Deberá poner: «La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por la aplicación de las siguientes tarifas.

Matrícula del curso: 1 de septiembre al 31 de julio. 50 euros/curso.

Niño empadronado con al menos un progenitor: 990 euros/curso. 90 euros/mes.

Niño no empadronado: 1.100 euros/curso. 100 euros/mes.

Las cuotas mensuales se abonarán completas con independencia del número de días que el menor ha asistido al centro infantil en el mes natural al que correspondan.

La matriculación en la guardería, supone aceptar expresamente el devengo de la tasa durante todos los meses del correspondiente curso (septiembre a julio), para garantizar dicho compromiso se exigirá el abono de una fianza por importe de 90 euros en caso de niños empadronados y 100 euros para los no empadronados».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Modúbar de la Emparedada, a 2 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Rafael Temiño Cabia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del reglamento regulador del centro municipal «Elfos», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

*Primero.* – Aprobar la modificación del reglamento regulador del centro municipal «Elfos» en el siguiente sentido:

«Artículo 7. – Donde pone:

Con carácter general la guardería permanecerá abierta desde el 1 de septiembre al 31 de julio (ambos inclusive) de lunes a viernes (ambos inclusive), en horario de 8:30 a 16:00 horas, salvo los siguientes días:

– Sábados, domingos y demás días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes, ya sean de carácter local (según calendario de Burgos), autonómico o estatal.

– El mes de agosto, por vacaciones del personal.

– Los días 24 y 31 de diciembre inhábiles para la Administración.

La inscripción en el centro dará derecho a asistir a una jornada de siete horas y media diarias. Los padres deberán señalar el inicio y fin de la misma, que será la misma durante todo el curso».

Deberá poner: «Con carácter general la guardería permanecerá abierta desde el 1 de septiembre al 31 de julio (ambos inclusive) de lunes a viernes (ambos inclusive), en horario de 8:00 a 16:00 horas, salvo los siguientes días:

– Sábados, domingos y demás días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes, ya sean de carácter local (según calendario laboral aprobado en Pleno), autonómico o estatal.

– El mes de agosto, por vacaciones del personal.

– Los días 24 y 31 de diciembre inhábiles para la Administración.

La inscripción en el centro dará derecho a asistir una jornada de ocho horas diarias. Los padres deberán señalar el inicio y fin de la misma, que será la misma durante todo el curso».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Modúbar de la Emparedada, a 2 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Rafael Temiño Cabia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que ha de regirse el procedimiento para el arrendamiento del coto de caza BU-10.453.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días hábiles, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse; simultáneamente se efectúa la convocatoria para la adjudicación de dicho arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Objeto del contrato*: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.453. Dicho contrato tiene la calificación de privado.

2. – *Duración del contrato*: El contrato tendrá una duración de 10 años, coincidiendo con 10 temporadas cinegéticas, dando comienzo el día 1 de abril de 2022 y finalizando el día 31 de marzo de 2032.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Un único criterio a la oferta económica más ventajosa: Precio de renta más alto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Se fija en 33.000,00 euros al alza, que es la renta anual. Esta renta se incrementará anual y acumulativa un 1%.

5. – *Garantía provisional*: 1.000,00 euros.

6. – *Garantía definitiva*: 5% del precio total del remate. Dicho precio se calculará multiplicando por 10 el precio ofertado por un año de renta.

7. – *Plazo de presentación de solicitudes*: Quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Lugar de presentación de proposiciones*: En las oficinas del Ayuntamiento.

9. – *Obtención de documentación e información*: El pliego y resto de documentación podrá ser obtenido en las oficinas del Ayuntamiento. Cualquier tipo de información podrá ser solicitado al señor secretario en la dirección de correo electrónico:

sanmillandelara@diputaciondeburgos.net

En San Millán de Lara, a 23 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Aurelio Andrés Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Subasta coto de caza n.º BU-10.754. Expediente n.º 20/2022*

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 2022, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativa, para proceder al arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza, BU-10.754, titularidad de este Ayuntamiento.

*1. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sotresgudo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*2. – Objeto del contrato:*

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.754, con una superficie de 2.016,76 has, durante cinco temporadas cinegéticas, prorrogable cinco campañas cinegéticas.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación (subasta).

*4. – Presupuesto base de licitación:* Se establece un mínimo de licitación de 15.000,00 euros anuales, (impuestos no incluidos), precio que podrá ser mejorado al alza.

*5. – Garantías:*

- a) Provisional: 450,00 euros.
- b) Definitiva: 1.000,00 euros.

*6. – Obtención de documentación e información:* Secretaría, sita en Sotresgudo, en Plaza Mayor, 6 B, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La documentación se podrá obtener hasta el día anterior de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

*7. – Presentación de proposiciones:* 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

*8. – Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

*9. – Apertura de ofertas:* Ver pliego de condiciones.

En Sotresgudo, a 28 de febrero de 2022.

La alcaldesa,  
M.ª Yolanda Santamaría Pérez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

*Pliego de condiciones o cláusulas económico administrativas para contratar el aprovechamiento de la caza en el término municipal de Tubilla del Lago coto BU-10.348, por procedimiento abierto mediante subasta*

Aprobado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en sesión de 10 de febrero de 2022, se anuncia la exposición al público por termino de ocho días hábiles al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.348, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia la subasta para el día 24 de marzo de 2022, aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Pliego de condiciones. –

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Tubilla del Lago, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

2. – *Objeto del contrato:* La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.348, de 2.171,28 hectáreas, del municipio de Tubilla del Lago.

El contrato se llevará a cabo con arreglo al presente pliego de condiciones.

3. – *Duración:* La duración del contrato será de 4 años o 4 temporadas de caza, comenzando en la temporada 2022-23 y finalizando 2025-2026 (el 31 de marzo de 2026).

Este contrato podrá ser prorrogado por otros 4 años o temporadas de caza por voluntad de ambas partes, prórroga que será autorizada por el Pleno de la Corporación, no pudiendo contener modificaciones a la baja, ni técnicas respecto a las contenidas en el contrato original o inicial. Y, en este caso finalizando a todos los efectos el 31 de marzo de 2030.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se señala en la cantidad de 21.000 euros, que será mejorada al alza, por cada campaña de caza, y en su caso, más los impuestos que legalmente sean exigibles (impuesto de valor añadido o impuesto de transmisiones patrimoniales).

5. – *Renta:* La renta anual será la que resulte del acto de adjudicación, en subasta pública debiéndose abonar por anticipado antes del día 1 de marzo, excepto en el primer año o campaña, que será con anterioridad a la firma del contrato.



6. – *Garantías a prestar:*

6.1. Provisional para responder del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato el licitador adjudicatario, conforme al artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exigencia por motivos de interés público al considerarlo necesario y justificado para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación.

La provisional será del 3% del presupuesto de todo el contrato, es decir 1.600 euros, para poder optar a la subasta, que deberá ingresar al Ayuntamiento de Tubilla del Lago en la cuenta municipal de La Caixa, en el plazo de presentación de ofertas, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La garantía se devolverá, si hubiere lugar a ello, inmediatamente después de la adjudicación, salvo al adjudicatario.

6.2. Definitiva se señala en el 5% del total de las cinco anualidades o temporadas de caza del precio de adjudicación, no pudiéndose descontar de la renta de cada año, siendo en garantía del cumplimiento del contrato, y devolviéndose dentro de los seis meses siguientes a la finalización del mismo.

7. – *Obligaciones del arrendatario:* Correrá a cargo del arrendatario las siguientes obligaciones:

a) El arrendatario deberá respetar los periodos de caza y especies que se determinen por la Junta de Castilla y León.

b) Comunicar las variaciones de dirección y teléfono para notificaciones.

c) La caza será ejercida directamente por el arrendatario, no pudiéndose subarrendar sin autorización del Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

d) Todos los impuestos, obligaciones y cargas fiscales que deriven del aprovechamiento de la caza.

e) Todas las licencias, permisos o matrículas que fueren necesarias para el ejercicio de la caza en este coto, y en concreto la licencia o matrícula anual y la tasa por el aprovechamiento de la caza en el monte de utilidad pública.

f) Comunicar a la Junta de Castilla y León los resultados cinegéticos de cada campaña.

g) El pago de los daños que pudieren ocasionar tanto de los daños de los animales, de caza mayor como de caza menor, como por el ejercicio de la caza, así como los cazadores en el ejercicio de la misma, y se hace cargo expresamente el arrendatario de los gastos judiciales ante posibles reclamaciones al Ayuntamiento por los daños de caza.

h) Concertar seguro de responsabilidad civil, vigente en cada momento, con un capital asegurado mínimo de 300.000 euros, por los daños de los animales como por el ejercicio de la caza, así como los cazadores en el ejercicio de la misma.



i) Todos los gastos que sin reseñar específicamente, se ocasionen con motivo de la caza y del arrendamiento de que se trata.

j) El impago de los impuestos, tasas y gastos exigibles legalmente por parte del arrendador al arrendatario, serán objeto de sanción por el importe del interés de demora vigente en su momento.

k) El arrendatario deberá entregar gratuitamente al Ayuntamiento tres tarjetas de caza menor y tres precinto de corzo de caza mayor.

8. – *Plan cinegético*: El aprovechamiento de la caza se realizará conforme al plan cinegético aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y la confección del plan cinegético y gasto que genere será a cargo del arrendador.

9. – *Derechos del arrendador*: El Ayuntamiento de Tubilla del Lago, como titular del coto de caza, gestionará directamente la recepción de los precintos y permisos necesarios del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y se encargará de entregarlos al arrendatario.

10. – *Derecho de tanteo y retracto del arrendatario*: Para respetar los posibles derechos del arrendatario, al haber existido un contrato anterior, se establece el derecho de tanteo y retracto al anterior arrendatario debiendo aceptar íntegramente el presente pliego de condiciones y el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del aprovechamiento de caza, y la constitución de la garantía definitiva en su caso.

Y para ello, al amparo del artículo 22.3 de la Ley de Caza de Castilla y León, se establece el derecho de tanteo, a favor del arrendatario preexistente, que deberá ejercitar en el plazo de veinte días naturales desde el recibo de la notificación.

Si se presentara la oferta fuera del citado plazo y sin aceptación expresa de esas condiciones, seguirá el procedimiento para la subasta.

Una vez celebrado el contrato, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo de nueve días naturales, desde la notificación de la celebración del contrato por la cantidad que haya resultado en la adjudicación, con aceptación de ese precio y de todas las demás condiciones de este pliego, así como constitución de la garantía definitiva. En el caso de que ofrecido debidamente no ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

11. – *Obtención de documentación*: En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, sita en Tubilla del Lago, correo electrónico: tubilladellago@diputaciondeburgos.net, los jueves de 10 a 14 horas.

12. – *Documentación a presentar*: Se presentarán dos sobres :

El sobre A. Documentación: Que se incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la garantía provisional.
- Copia del DNI o de constitución de sociedad (en su caso).



– Declaración jurada acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

El sobre B. La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número ....., según el siguiente modelo de proposición:

D. ...., con DNI ....., vecino de ....., con domicilio en ..... en nombre propio o en representación de ....., cuya representación acredita con ..... enterado de la convocatoria de la subasta procedimiento abierto para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-....., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., del día ....., solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad de ..... euros (en número y letra) por campaña cinegética, aceptando íntegramente el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del pliego, y declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

13. – *Fecha límite de presentación de ofertas:* Hasta las 13 horas del día 24 de marzo de 2022.

14. – *Apertura de plicas:* La apertura del sobre A, documentación administrativa, será en el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, y se realizará el jueves día 24 de marzo de 2022, a las 13:30 horas y, se procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Posteriormente, se procederá a la apertura y examen de los sobres B, que contienen las ofertas económicas que permitan valorar las condiciones de las ofertas según el criterio de adjudicación, la mejor oferta económica.

15. – A la vista de la valoración de las ofertas, el Pleno selecciona al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa económicamente, que será la de mayor precio y, las siguientes ofertas se incluirán en un listado de mayor a menor importe de oferta económica.

De esta propuesta del Pleno se dará traslado al arrendatario preexistente, a los efectos del ejercicio legal del derecho de tanteo y retracto en el plazo de veinte días naturales desde el recibo de la notificación, plazo en el que tendrá que presentar toda la documentación exigida en el presente pliego de condiciones.

En el caso de que no ejercitase este derecho, el Pleno propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta, el mayor precio y las siguientes mejores ofertas económicas.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido la garantía definitiva y, tener concertado el seguro de responsabilidad civil.



16. – *Plazo de adjudicación y de formalización del contrato:* El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de diez días a contar desde la recepción de la documentación. De no dictarse en dicho plazo acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen presentado. El órgano de contratación se acomodará a la propuesta.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para la formalización la prestación por el adjudicatario de la garantía provisional y definitiva y tener concertado un seguro de responsabilidad civil.

17. – *Riesgo y ventura:* El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura del arrendatario.

18. – *Régimen jurídico:* El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente pliego, en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares del aprovechamiento de caza número BU-10.348 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y en el pliego general de condiciones técnico-facultativas.

Para lo no previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Caza de Castilla y León.

En Tubilla del Lago, a 24 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Félix del Cura Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes para el ejercicio de 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor de los Montes, a 2 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Erik Hernando Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitada licencia de obras y actividad para proyecto básico de granja avícola en Torme por don José Ignacio Barbadillo Gallo, en representación de don Francisco Martínez López, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (número 1115/2021).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez (10) días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en las dependencias de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1-2.ª planta, Departamento de Urbanismo), pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina (de 9 a 14 horas). Asimismo, la documentación gráfica estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (<http://villarcayomcv.sedelectronica.es>) municipal.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barcenillas de Cerezos, a 24 de febrero de 2022.

El presidente,  
Basilio Marlasca Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.950,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	52.300,00
	Total presupuesto	59.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.000,00
7.	Transferencias de capital	31.000,00
	Total presupuesto	59.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Losa, a 18 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Villamor Velarde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2022, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Cornudilla, a 22 de febrero de 2022.

El presidente,  
Julián Calvo Pedrosillo

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2022

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
IV.	Transferencias corrientes	11.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total ingresos	46.000,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	28.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>18.000,00</u>
	Total gastos	46.000,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencivil, a 23 de febrero de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Verónica Báscones Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormaza para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 208.200,00 euros y el estado de ingresos a 208.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 24 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Cecilio González Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2022, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En La Molina del Portillo, a 22 de febrero de 2022.

El presidente,  
Alejandro Cerro Gómez

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2022

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
III.	Tasas y otros ingresos	100,00
IV.	Transferencias corrientes	14.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	13.500,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	4.500,00
Total ingresos		32.400,00



		GASTOS	
	A) Operaciones corrientes:		
II.	Bienes corrientes y servicios	15.000,00	
	B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	<u>17.400,00</u>	
	Total gastos	32.400,00	



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2022, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En La Parte de Bureba, a 22 de febrero de 2022.

El presidente,  
José Ángel Fernández Firvida

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2022

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
IV.	Transferencias corrientes	15.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	28.100,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total ingresos	62.100,00





GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	37.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>25.100,00</u>
	Total gastos	62.100,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD05/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 05/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Rebolledas, a 21 de febrero de 2022.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique López Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2022, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Pino de Bureba, a 22 de febrero de 2022.

El presidente,  
Francisco Javier Fernández Saiz

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2022

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
IV.	Transferencias corrientes	300,00
V.	Ingresos patrimoniales	53.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total ingresos	66.300,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	11.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	55.500,00
	Total gastos	66.300,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Olalla, a 14 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,  
Juan Ángel Manzanos Llarena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.915,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	2.560,00
	Total presupuesto	46.035,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.435,00
7.	Transferencias de capital	8.100,00
	Total presupuesto	46.035,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 25 de febrero de 2022.

El alcalde,  
José Ricardo Santidrián Navarro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/02/2022, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARIJA	TITULAR	MARÍA ASCENSIÓN TERÁN BARRIO
ARLANZÓN	TITULAR	MARÍA DEL ROCÍO VATICON ALONSO
CASCAJARES DE LA SIERRA	SUSTITUTO	FELIPA OÑATE ARNAIZ
CASTRILLO DE RÍO PISUERGA	TITULAR	CARLOS MANZANAL MARTÍN
CAVIA	TITULAR	RAQUEL DE BENITO SEBASTIÁN
FRESNO DE RODILLA	TITULAR	MARÍA BEGOÑA TERRADILLOS VILLAR
ISAR	SUSTITUTO	TANIA ALONSO YENES
MELGAR DE FERNAMENTAL	SUSTITUTO	JOSÉ LORENZO MATESANZ MARCOS
MERINDAD DE MONTIJA	SUSTITUTO	ÓSCAR JORGE GONZÁLEZ MURGUIALDAY
NEBREDA	SUSTITUTO	RUBÉN CEBRECOS GONZÁLEZ
NEILA	SUSTITUTO	JULIO AYUSO GARCÍA
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	TITULAR	MARÍA PIEDAD PÁRAMO DEL VAL
PEDROSA DEL PÁRAMO	SUSTITUTO	JOSÉ IGNACIO GARCÍA ROJO
QUINTANILLA VIVAR	TITULAR	RODRIGO GONZÁLEZ PALACIOS
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	TITULAR	YOLANDA GARCÍA MARTÍN
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SUSTITUTO	ARTURO MARTÍN SANZ
TORDÓMAR	SUSTITUTO	MARÍA LUISA GONZÁLEZ LOPE
VILLAESPASA	TITULAR	BENJAMÍN GARCÍA ORCAJO
VILLAESPASA	SUSTITUTO	JULITA HORCAJO PORRAS
VILLALDEMIRO	SUSTITUTO	ISABEL CARRANZA PUERTAS
VILLALMANZO	TITULAR	ALBERTO SIERRA GARCÍA
VILLASUR DE HERREROS	SUSTITUTO	MARÍA ROSARIO ROJO GUTIÉRREZ
VILLAVERDE MOGINA	SUSTITUTO	MARÍA CRISTINA FRÍAS HORTIGÜELA
VILLAYERNO MORQUILLAS	SUSTITUTO	YOLANDA DÍEZ HERNÁNDEZ
VILLEGAS	SUSTITUTO	GREGORIO RILOVA BUSTILLO
VILLORUEBO	SUSTITUTO	ÁNGEL AYALA FRAILE



El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 23 de febrero de 2022.

La secretaria de Gobierno,  
María Teresa de Benito Martínez





## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

#### *Cobranza pago a cuenta campaña 2022*

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2022, la cuota a cuenta de 185,00 euros/hectárea con un mínimo por recibo de 16,00 euros y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según el acuerdo de la asamblea general.

– *Plazos de ingreso:*

Plazo voluntaria: 1/4/2022 a 31/5/2022.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 1/6/2022 a 31/7/2022.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 1/8/2022.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del día 1/5/2022.

– *Advertencias:*

Trascurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– *Lugar de pago:*

Únicamente en cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, podrán solicitarlo por teléfono o correo electrónico a: [m.aguera@asesoriaaguera.es](mailto:m.aguera@asesoriaaguera.es) o al teléfono 947 556 087/660 295 261. Asimismo se solicita la domiciliación de los recibos que podrá realizarse por teléfono o correo electrónico.

En Aranda de Duero, a 21 de febrero de 2022.

El presidente de la CC.RR.,  
Rufino García García